



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00006680-6/2019-0.

Téngase presente que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicitó la contratación de servicios de catering con motivo del “XXI Encuentro Red de Bibliotecas JuriRed y XIV Jornadas ACBJ” que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente en el Centro Cultural San Martín y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (v. Adjunto 9594/19 y Nota 706/19). Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar para doscientas cincuenta (250.-) personas para el 25 de septiembre y doscientas (200.-) personas para el 26 y 27 de septiembre (v. Adjuntos 28795/19, 28804/19 y Nota 2031/19).

Es dable señalar que por Resolución CM N° 169/2018 se declaró de interés la postulación de este Consejo como sede anfitriona para las Jornadas Anuales de Bibliotecarios Jurídicos del año 2019 y XV Jornadas de Bibliotecología Jurídico y por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 14/2018 se dispuso la previsión de los recursos presupuestarios necesarios para la organización de las Jornadas en cuestión.

En virtud de lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017 y 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 34383/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de un millón cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$1.051.547,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$863.478,00) IVA incluido (v. Adjunto 34384/19).

Luego, las propuestas de CATEYCO S.A. y NUTRIVITA S.A. fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 34385/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 35325/19).



Por lo expuesto, se advierte que ambas ofertas presentadas constituyen propuestas que se ajustan a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se selecciona la propuesta de NUTRIVITA S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES